

RESOLUCIÓN DECANAL N°063-2023-DFIEE. – Bellavista, 3 de mayo de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0715-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°035-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, en el que remite el expediente del estudiante **ECHENIQUE GARCIA, BRANDON ELIEL**; con **Código N° 1313220481** quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: **CONSTITUCION, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL**; y es de la opinión que se expida la Resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 61° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la UNAC**, establece que: "... El estudiante de pregrado que tenga menos de doce (12) créditos para completar su currículum de estudios y los estudiantes de segunda especialidad profesional o de posgrado que solo adeude una asignatura de su plan de estudios para egresar pueden solicitar: **a) Evaluación de suficiencia** de las asignaturas que adeude para egresar, siempre que la haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho (08). La evaluación debe estar de acuerdo a la propuesta en el sílabo de la asignatura. **b) Matrícula por la** modalidad de asignaturas dirigidas hasta un máximo de dos (02). Se entiende por asignaturas dirigidas al desarrollo y cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el sílabo sin la asistencia a clases(sic)".

De conformidad con el **Artículo 62° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la UNAC**, establece que " El Director de Departamento Académico designa al docente responsable de la evaluación del estudiante que solicita examen de suficiencia. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber desarrollado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. Si la asignatura ha sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría... (sic)".

Que, con **Proveído N°0715-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°035-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, en el que remite el expediente del estudiante **ECHENIQUE GARCIA, BRANDON ELIEL**; con **Código N° 1313220481** quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: **CONSTITUCION, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL**; y es de la opinión que se expida la Resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 187.22° del Estatuto de la UNAC.


**RESUELVE:**

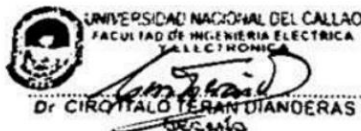
1. **AUTORIZAR**, a la estudiante **ECHENIQUE GARCIA, BRANDON ELIEL**; con **Código N° 1313220481**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, rendir el examen de Suficiencia de acuerdo al informe presentado por el director de escuela de la siguiente asignatura:

CÓDIGO DE CURSO	CURSO	CRED	DOCENTE	CÓDIGO
LE260	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	SÁNCHEZ CABRERA MAURO BERNARDO	1003

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
CITD/ALA/CAA  
RD0632023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUILLO TERANDIANOERAS